



**Asociación de Residentes de  
Veredas de Gurabo**

# **Guía de Convivencia**

## **Reglamento**

**Aprobación: abril 2025**

## *Guía de Convivencia y Reglamento de Areas*

---

### Índice

I.	Introducción	3
II.	Control de Acceso	4-6
III.	Velocidad Máxima Permitida	6
IV.	Volumen de Radio en Vehículos de Motor y/o Baterías	7
V.	Inspección de Vehículos de Carga	7
VI.	Prohibición y Limitaciones de Acceso o Tránsito a la Urbanización de Diversos Vehículos	7-8
VII.	Entrada de Oficiales de Orden Público	8
VIII.	Mudanzas	8
IX.	Arrendamiento de Residencias	9
X.	Venta o Cesión de Residencias	9
XI.	Camiones, Botes, Trailers y Otros	9
XII.	Correspondencia, Anuncios y Promociones	9 -10
XIII.	Trabajos de Construcción, Mejoras, Jardinería y Trabajos Menores	10 -11
XIV.	Poda de Árboles	11
XV.	Manejo de Mascotas	11-12
XVI.	Basura y Otros	12
XVII.	Acceso y Uso de las Facilidades Recreativas	13-22
XVIII.	Alquiler de Facilidades Casa Club	22
XIX.	Daños a la Propiedad de la Asociación de Residentes	23
XX.	Sentido de Comunidad entre Vecinos	23 - 24
XXI.	Estipulaciones	24

# Guía de Convivencia y Reglamento de Áreas

## I. Introducción

El ser humano fue creado para vivir en comunidad. Comunidad significa vivir en igualdad de oportunidades y esto nos lleva a buscar la forma de cómo lo realizamos en conjunto y sobre todo a que todos lleguen a disfrutar de los mismos derechos y ser responsables con las directrices que nos van a llevar vivir en una verdadera fraternidad.

El presente documento contiene las normas (Guías de Convivencia) que junto con los Estatutos y Escrituras de Condiciones Restrictivas guiarán la sana convivencia en nuestra comunidad de Veredas. El propósito es que las mismas ayuden a mantener el orden y sobre todo alcanzar el disfrute de todos los espacios a los que tenemos. Estas reglas van dirigidas a todos los residentes y visitantes de Veredas.

*TODA REVISIÓN SERÁ INFORMADA A TRAVÉS DE AL MENOS DOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, POR EJEMPLO: BOLETINES EN LOS BUZONES DE LOS CLUSTERS, BOLETINES EN CASA CLUB, CRUZA CALLES, PÁGINA DE INTERNET, E-MAILS O ENVIÁNDOLO A CADA RESIDENCIA.*

## II. Control de Acceso

### A. Acceso a Visitantes o Residentes sin E-pass

1. Las visitas serán anunciadas por el Oficial de Caseta de Seguridad mediante llamada telefónica a los dos (2) números telefónicos provistos por el titular y/o inquilino.
2. Las cámaras de seguridad tomarán todos los vehículos que entren y salgan de la comunidad.
3. Se estarán realizando llamadas al teléfono principal y/o teléfono alterno de la residencia que aparezcan en el *“Registro de Residentes”*. El titular y/o inquilino deberá limitar los teléfonos a llamar a dos (2).
4. En este *“Registro de Residentes”*, el máximo de personas autorizadas por el titular y/o inquilino a entrar en todo momento es de cinco (5) visitantes.
5. Es responsabilidad del titular y/o inquilino mantener actualizada la información personal y de acceso en el *“Registro de Residentes” a través de Administración*.
6. Para las visitas, el Oficial de Seguridad procederá según el protocolo establecido de corroboración de identificación y autorización del titular y/o inquilino, a menos que medie una comunicación por escrito, canalizada a través de la Administración.
7. Solo podrán autorizar la entrada de visitantes los titulares y/o inquilinos adultos (no menores de 21 años).
8. Si el titular y/o inquilino desea que le sea autorizada la entrada a visitantes sin necesidad de mediar llamadas, deberán notificar al Oficial de seguridad en turno. El Oficial identificara al residente haciéndole preguntas de su información personal. De no poder identificarlo, no podrá acceder a la petición. El residente debe ser un titular y/o inquilino adulto.
9. Se prohibirá la entrada de visitantes que no conozcan el nombre de la familia a visitar y/o que la misma no aparezca en el registro oficial de residentes.
10. Se prohibirá el acceso a todo visitante que solicite entrar a las áreas recreativas directamente. Si no hay autorización del titular, no se permitirá acceso a ningún visitante que solicite entrar a las áreas recreativas mencionando que el residente lo está esperando en las facilidades. El visitante deberá estar acompañado del residente en todo momento para poder hacer uso de las áreas recreativas.
11. Para todo tipo de proveedor de servicio, entiéndase: jardineros, empleados domésticos, fumigadores, etc., su entrada deberá ser autorizada por el titular y/o inquilino. Esto tiene que suceder por cada entrada que tenga este empleado en el día, independientemente que haya sido autorizado previamente. Los mismos no podrán estar en otras áreas de la urbanización.
12. El titular y/o residente anfitrión es responsable de las acciones y/o daños ocasionados por sus invitados al dar acceso la comunidad y sus invitados no se responsabilicen de cualquier daño que genere algún costo.
13. Los residentes deberán adquirir sus E-pass para tener acceso a la comunidad por el carril expreso. El residente que no posea E-pass o que el mismo le haya sido desactivado utilizará el carril de visitantes y deberá registrarse debidamente.
14. No se permitirán obstrucciones en la entrada y salida de la urbanización. Esto es: vehículos bloqueando el paso o estacionados en alguno de los carriles. Esto incluye los carriles de “solo”.

15. En fechas festivas o de actividades especiales (peleas de boxeo, juegos, actividades comunales, entre otras) la Junta de Directores determinará el procedimiento a seguir para la entrada a la urbanización y así será notificado a la comunidad.
16. No se permitirán personas ajenas a la Seguridad, Administración o Junta Directiva en tareas oficiales en la Caseta de Seguridad, excepto en caso de emergencia.
17. Todo residente podrá notificar al Oficial de Seguridad de la Caseta de cualquier novedad o situación. Recuerde ser breve. No se permiten llamadas al Oficial de Seguridad de la Caseta que NO sean para propósitos de seguridad.
18. Todo peatón se identificará con el Oficial de Seguridad y ofrecerá información requerida. Al peatón se le aplicarán todas las normas de acceso del visitante.

## **B. Acceso a Residentes con E-pass**

1. Todas las entradas y salidas a través del carril E-pass serán registradas en el sistema computadorizado. Las cámaras de seguridad tomarán todos los vehículos que entren y salgan de la comunidad.
2. Mantenga una velocidad no más de 5 MPH, cuando entre al carril expreso del E-pass. Velocidades en exceso a 5 MPH no permiten que la antena lea efectivamente su E-pass. Obedezca la señal de PARE al salir del carril expreso. Recuerde que los carriles de los visitantes y residentes sin E-pass se unen. Evitemos accidentes y situaciones incómodas.
3. Todo residente que haga mal uso del sistema E-pass se le desactivará el E-pass de todos los vehículos de la residencia y la llave electrónica del gimnasio (Key-Tag) por sesenta (60) días.
4. Todo residente que tenga un balance en su cuenta igual o mayor a la acumulación de sesenta (60) días en cuotas de mantenimiento u otra deuda, se le desactivarán todos los E-pass registrados en su residencia; se le notificará al residente de la deuda y éste tendrá 15 días calendario para responder. El residente deberá pagar lo adeudado o entrar en un plan de pago para ser reactivado. Para más información debe comunicarse con la oficina de Administración.
5. Sólo se proveerá acceso con E-pass a residentes que estén cumpliendo con su plan de pago y mensualidad regular.
6. La reactivación de accesos puede tardar 3 días laborables.
7. Residentes sin E-pass o con E-pass desactivado que intenten entrar por el carril expreso, tendrán que retroceder y utilizar los carriles de visitantes, ya que los Oficiales de Seguridad no podrán abrir la valla de seguridad.
8. Se le cobrará el costo de reparación de la valla a aquel residente que por uso indebido o inadecuado lo rompa. Le advertimos que esta valla le puede causar daños significativos a su vehículo y la Asociación de Residentes no se hace responsable por los daños causados. Si el residente rompe la valla se le desactivarán todos los E-pass de su residencia hasta tanto pague el importe del daño.

## **C. Adquisición de E-pass**

1. El costo de los E-pass, será determinado por la Junta de Directores.
2. Se mantendrá un registro de E-pass de todas las residencias y sus vehículos.

3. El residente no deberá tener ningún tipo de deuda con la Asociación para poder adquirir el E-pass. Aquellos residentes que están cumpliendo con su plan de pago y con el pago regular de su mensualidad podrán adquirir su E-pass.
4. El E-pass será instalado en el vehículo del residente por el personal administrativo, o personas designadas.
5. Para la instalación del E-pass, el residente deberá llevar el vehículo a Administración y presentar la licencia del vehículo.
6. No se podrán adquirir E-pass a través de otros residentes.
7. El residente podrá solicitar por escrito el desactivar el E-pass de un vehículo en particular de los registrados en su residencia.
8. El residente se hace responsable y se compromete a no prestar, mutilar o intercambiar el E-pass con cualquier otro vehículo de familiar, amigo, etc.
9. Su E-pass no debe ser desprendido del cristal, el desprenderlo incorrectamente daña su mecanismo. La Administración no se hace responsable del reemplazo.
10. Si va a cambiar o vender su vehículo recuerde notificarlo a Administración para transferir el E-pass de un vehículo a otro y actualizar el registro de vehículos con E-pass. La Asociación de Residentes no se hace responsable por posibles daños causados en la transferencia. De no funcionar el E-pass luego de la transferencia, el residente tendrá que comprar un nuevo E-pass.
11. Si su composición familiar ha cambiado y uno de sus integrantes ya no vive en su residencia, notifíquelo a la Administración para desactivar su E-pass.
12. Si compró en esta comunidad recuerde pasar por la Oficina de Administración y notificarlo, de esta forma desactivamos los antiguos dueños, ya que de lo contrario pueden tener acceso a la comunidad.
13. Si confronta problemas con la lectura de su E-pass, visite la Oficina de Administración.

#### **D. Llaves Electrónicas (Key-Tags) para Acceso a Salones de la Casa Club**

1. Las llaves electrónicas, al momento, sólo darán acceso al Gimnasio. Eventualmente La Junta de Directores podrá asignar otros salones con acceso sólo con llave electrónica. Estas llaves son exclusivamente para el uso de los residentes. El sistema registra los accesos a los diferentes salones donde estén en uso.
2. Se entregará una sola llave por residencia.
3. Aquel residente que tenga un balance en su cuenta igual o mayor a la acumulación de sesenta (60) días u otra deuda, se le desactivará la llave electrónica. Se le notificará al residente de la deuda. Éste tendrá 15 días calendario para responder. El residente deberá pagar lo adeudado o entrar en un plan de pago para ser reactivado.
4. Toda llave electrónica perdida deberá ser notificada a la Administración para su desactivación y tendrá un costo de reemplazo el cual será determinado por la Junta de Directores de acuerdo al costo y mantenimiento del sistema.
5. Todo residente que haga mal uso del Key-Tag, se le desactivará el Key-Tag y todos los E-Pass de todos los vehículos de la residencia por sesenta (60) días.

### **III. Velocidad Máxima Permitida**

La velocidad máxima permitida en Veredas, para todo vehículo de motor o carro de golf autorizado a transitar por las calles, es de 20 MPH.

#### **IV. Volumen de Radio en Vehículos de Motor y/o de Baterías**

No se permite ningún tipo de vehículo de motor y/o de baterías transitando con el volumen del radio alto. Estos deben mantenerse observando un volumen moderado.

#### **V. Inspección de Vehículos de Carga**

1. Todo vehículo de carga deberá detenerse en la entrada y salida para mostrar la carga al Oficial de Seguridad, si éste lo considera necesario.
2. El Oficial de Seguridad anotará en el Libro de Novedades cualquier artículo que le parezca sospechoso y notificará a sus superiores o a la policía, según sea el caso.

#### **VI. Prohibición y Limitaciones de Acceso o Tránsito a la Urbanización de Diversos Vehículos**

1. Se le prohibirá el acceso y/o tránsito en la urbanización a vehículos que muestren las siguientes características:
  - a. Vehículos de cualquier tipo con aditamentos especiales para hacer ruidos y/o sistemas de escape defectuosos.
  - b. Vehículos de cualquier tipo sin tablilla.
  - c. “Go-Carts”, “Four Tracks”, “motocross”, entre otros.
  - d. Vehículos de ruedas de cadenas relacionadas con alguna construcción de un titular, excepto cuando el vehículo se entre en una plataforma y se descargue en el patio del residente, evitando daños a las aceras y/o calles.
2. Se limitará el acceso y/o tránsito en la urbanización
  - a. Vehículos de motor, de cualquier tipo, conducidos por menores de edad sin licencia de conducir.
  - b. Vehículos de motor como “scooters”, motoras y otros conducidos sin su casco protector.
  - c. Vehículos de visitantes que hayan sido encontrados conduciendo temerariamente dentro de la urbanización.
  - d. Vehículos de motor transitando por las aceras o “jogging trail”, incluyendo carros de golf. Solo estará permitido, si fuera necesario, vehículos autorizados por administración.
3. No está permitido dar clases de conducir en áreas propiedad de la Asociación de Residentes de Veredas. Véase sección XVII.
4. No se permitirá el estacionamiento de vehículos, cualesquiera que estos sean en las calles principales de cada cluster, a lo largo de la Vereda que circunda las facilidades recreativas y sobre las aceras o esquinas y rampas de impedidos.

5. No se permitirán vehículos de persona alguna estacionados en la entrada y/o salida de la urbanización, a menos que no esté realizando funciones de reparaciones o trabajos en la Caseta de Seguridad o áreas verdes.
6. Es responsabilidad del residente el velar que todo vehículo averiado, que aparente estar averiado, que no cuente con el seguro de responsabilidad obligatorio (marbete) o se considere estorbo público, no sobrepase el término de 15 días estacionado en la calle frente a su residencia, ni la de sus vecinos, ni en ninguna otra área dentro de los límites de la urbanización. De no cumplirse lo anterior y previo a notificación a esos efectos, la Administración le concederá el término de 5 días adicionales para realizar su remoción. De éste continuar en el lugar, la Oficina de Administración, con el aval de la Asociación de Residentes, procederá a llevar el caso al tribunal.

## **VII. Entrada de Oficiales de Orden Público**

1. Se les permitirá la entrada a los oficiales de orden público. Estos oficiales tendrán acceso a la comunidad independientemente que sean autorizados por el residente. Ejemplo de estos oficiales son: policías, bomberos, trabajadores sociales, alguaciles conduciendo vehículos oficiales o se identifiquen mostrando alguna credencial de su agencia gubernamental. Cualquier otra persona tendrá que pasar por el proceso regular de identificación de visitantes.
2. No se le permitirá el acceso a emplazadores que no sean diligenciados por la Asociación como parte del proceso de cobro u otra acción judicial, la cual debe presentar al Oficial de Seguridad. Éste se comunicará con Administración para su autorización.

## **VIII. Mudanzas**

1. Se entenderá por mudanza cuando un residente mueva todo o la mayor parte de su mobiliario a la residencia o fuera de ésta, con la intención de reubicar su vivienda.
2. Los residentes interesados en realizar mudanzas deberán acudir a la Oficina de Administración por lo menos con dos (2) días de anticipación a éstas y allí deberán actualizar el registro de residentes y presentar el contrato de arrendamiento y/o de compraventa. Serán orientados sobre el proceso de mudanza.
3. El horario de mudanzas será el siguiente:  

Lunes a viernes de 7:00 AM a 6:00 PM  
Sábado de 9:00 AM a 6:00 PM  
Domingo de 11:00 AM a 5:00 PM
4. En el proceso de mudanza, cualquier daño causado a la propiedad de la Asociación de Residentes será facturado al propietario.
5. Le instamos a considerar a sus vecinos y coordinar de modo que estos no se vean afectados por la mudanza.

## **IX. Arrendamiento de Residencias**

Se reconoce el derecho de los propietarios de arrendar su propiedad. Y es por el bienestar y la seguridad de ellos que se debe cumplir con lo siguiente:

1. Todo contrato de arrendamiento será por escrito y sólo para uso de vivienda unifamiliar.
2. El propietario someterá a la oficina de Administración con 5 días laborables de anticipación la información de los nuevos inquilinos para ayudar así a mantener la información de los residentes al día.
3. El propietario responderá por la moralidad y buenas costumbres del arrendatario, sus familiares y visitantes, así como del cumplimiento por parte de éstos de las normas contenidas en las condiciones restrictivas, este reglamento, la Ley y las demás normas que se adopten a tenor con los mismos.
4. El propietario seguirá siendo el responsable exclusivo del pago de mantenimiento mensual, demás aportaciones y de cualquier daño causado a la propiedad de la Asociación de Residentes.
5. El Propietario se asegurará de que se haga constar en el Contrato de Arrendamiento que el arrendador conoce este reglamento y las demás reglas o normas adoptadas por la Asociación de Residentes y que le ha suministrado copia de dichos documentos.

## **X. Venta o Cesión de Residencias**

1. El propietario será responsable por informar la venta o cesión a la Administración, especificando el nombre, apellidos, número de teléfono y correo electrónico del adquirente. Dicha información permitirá a la Administración hacer las anotaciones en el registro de propietarios.
2. El vendedor deberá hacer constar al adquirente, que tiene conocimiento de las condiciones restrictivas y que debe estar plenamente conforme con las mismas. También entregará al comprador copia de este reglamento.
3. El vendedor debe notificar al comprador de cualesquiera deudas contraídas con la Asociación de Residentes, si alguna. Tanto el propietario que venda o ceda, como el comprador o cesionario, serán responsables solidariamente ante la Asociación de Residentes del pago de las sumas o cuotas que estén adeudando al momento de la venta o cesión.

## **XI. Camiones, Botes, Trailers, Otros**

Está totalmente prohibido tener camiones, vehículo y/o flota de vehículos de negocio, botes, trailers, remolques u otros vehículos pesados estacionados en las calles, aceras y/o áreas verdes de la comunidad.

## **XII. Correspondencia, Anuncios y Promociones**

1. No se recibirá ningún tipo de correspondencia y/o artículos dirigidos a residentes en la Caseta de Seguridad.
2. Toda correspondencia dirigida a residentes, el cartero deberá entregarla en el buzón.

3. Toda promoción a ser repartida o cualquier venta en la comunidad debe tener el visto bueno y autorización de la Junta de Directores, de lo contrario no se le permitirá que se efectúe.
4. Se prohíbe instalar o entregar anuncios en cualquier propiedad de la Asociación de Residentes y en los buzones que pertenecen al gobierno federal. Para ello deberá enviar una carta de intención a la Junta de Directores para ser evaluada y ésta informar la determinación final.
5. No se permiten letreros comerciales en las residencias.

**XIII. Trabajos de Construcciones, Mejoras, Jardinería y Trabajos Menores**  
**(Ver guía de Comité de Arquitectura y Ornato - CAO para mas detalles)**

1. Cualquier tipo de arreglo, mejora, o cambio de color en pintura está regulado por la Escritura de Condiciones Restrictivas y el Comité de Arquitectura y Ornato. Para realizar alguna mejora o cambio a su residencia deberá radicar en la Oficina Administrativa la solicitud para estos fines y la misma será referida para la evaluación del CAO para la determinación que corresponda.
2. Todo cambio de pintura en las residencias debe seguir lo establecido en la carta de colores de la comunidad y esquema de colores aprobados por el Comité de Arquitectura y Ornato. Cambios y alteraciones indebidas serán señaladas propiamente por el Comité de Arquitectura y Administración y deben corregirse en un término no mayor de 30 días.
3. Retoque de pintura del mismo color previamente autorizado por el Comité de Arquitectura y Ornato, no requerirá autorización adicional.
4. Se monitoreará mensualmente el estado de la pintura de las residencias. De no tener debidamente pintada su residencia se le enviará carta para que cumpla con el retoque de esta en un término no mayor de 30 días.
5. Se monitoreará diariamente las construcciones que se estén realizando en la comunidad para referirlas a la Oficina de Administración para que ésta revise si la residencia cuenta con el permiso correspondiente.
6. Se monitoreará diariamente los patios de las residencias, de no tener su área debidamente recortada, recibirá un boleto amistoso, para que cumpla con su recorte en un término no mayor de 5 días.
7. No se permitirá la entrada a camiones de construcción o material de construcción sin que medie una autorización por parte de la oficina de Administración, esto, luego que el CAO haya aprobado la construcción.
8. De lunes a viernes, el horario de entrada de materiales de construcción y de jardinería será de 7:00 AM hasta las 5:00 PM. En el caso de la entrada de algún camión de hormigón, se limitará la entrada hasta las 3:00 PM. Todo trabajo realizado de lunes a viernes será de 7:00 AM a 6:00 PM
9. Los sábados, el horario de entrada de materiales de construcción y de jardinería será de 9:00 AM hasta 5:00 PM. En el caso de la entrada de algún camión de hormigón, se limitará la entrada hasta las 3:00 PM. Las construcciones, trabajos de jardinería y otros trabajos serán de 9:00 AM a 6:00 PM.
10. Los domingos, no se permitirá la entrada de materiales de construcción ni de jardinería. Se permitirán trabajos menores, jardinería y otros trabajos livianos hecho por los residentes no por contratistas. Los horarios para los mismos serán de 11:00 AM a 5:00 PM. No se permite trabajos de construcción los domingos.

11. Con el propósito de evitar ruidos y molestias a vecinos, los siguientes días feriados no se permitirá la entrada de materiales o equipos de construcción (camiones de hormigón, “digger”, excavadora, “bobcat”, “chipping hammer”, o similares). Se permitirán trabajos menores, jardinería y otros trabajos livianos. Los horarios de los mismos serán de 9:00 am a 5:00 pm.

Día de la Abolición de la Esclavitud  
Día de la Recordación  
Independencia de los Estados Unidos  
Día del trabajo  
Día de la Raza  
Día del Descubrimiento de Puerto Rico

12. Los siguientes días feriados no se permitirá ningún tipo de trabajo.

*Año Nuevo*  
*Día de Reyes*  
*Viernes Santo*  
*Domingo de Pascuas*  
*Día de las Madres*  
*Día de los Padres*  
*Día de Acción de Gracias*  
*Día de Navidad*

#### **XIV. Poda de Árboles**

1. Está prohibido la poda de árboles, bambúas y jardines por parte de residentes en las áreas comunes y propiedad de la Asociación. A toda persona que realice estos actos sin previa autorización de la Junta de Directores, se le presentarán querellas en la Policía Estatal y el Departamento de Recursos Naturales y se seguirá el proceso judicial que aplique en estos casos. Además, se le desactivarán los E-Pass y Key-Tags por sesenta (60) días. Para solicitar poda de árboles, bambúes y jardines que pertenecen a la Asociación de Residentes de Veredas, comuníquese con la oficina de Administración para el debido procedimiento.

#### **XV. Manejo de Mascotas**

1. Toda mascota **deberá estar en los predios de la residencia de su dueño.**
2. Es responsabilidad del residente el mantener el control de las mascotas que posea para evitar problemas de ruidos, malos olores e incomodidad de los vecinos. Animales que hagan ruidos excesivos están prohibidos en la urbanización. Animales domésticos incluye, pero no se limita a perros, gatos, aves, etc.
3. No se permiten mascotas en la Casa Club y sus plazoletas, área de piscina, “*play ground*”, canchas de baloncesto, voleibol, voleibol playero, y tenis. Se permiten mascotas en el “jogging trail” y plazoletas de cemento en las áreas recreativas siempre y cuando las mascotas estén debidamente controladas por su collar y cadena y el dueño de la mascota cargue con bolsas para recoger los desechos de la mascota. Si se diera el suceso de que el residente no cumpla con los requisitos para tener una mascota en las áreas designadas, Seguridad solicitará al residente retirar la mascota. Exceptuando perros guías.

4. No se permiten mascotas sueltas en ninguna de las facilidades recreativas y áreas comunes (incluyendo calles y aceras). Si se diera el suceso, Seguridad solicitará al residente retirar su mascota de las facilidades recreativas y/o que le coloque su collar o “leash”.
5. De haber animales sueltos se llamará al Departamento de Control de Animales para su manejo.
6. Mascotas que se saquen a pasear deben estar debidamente controladas con su collar y cadena.
7. Si saca a su mascota a pasear por las áreas comunes, recoja los desechos y disponga de éstos responsablemente.
8. Demarque el área de su mascota. Al amarrar a su mascota, asegúrese de que no pueda alcanzar a cualquier persona que vaya caminando por las aceras o calles.
9. Toda mascota debe estar vacunada y tener sus vacunas al día.
10. Las mascotas deben tener collar con placa de identificación. La información debe incluir nombre de la mascota, dirección y teléfono de su dueño. En caso de situaciones, esto nos ayudara a mantener comunicación.
11. Todo propietario de animal doméstico se hace responsable de todo daño o lesión que ocasione el mismo.
12. La Asociación de Residentes de Veredas no se hace responsable de ningún tipo de daño o lesión que pueda causar cualquier animal que está en áreas comunes (incluyendo calles y aceras).

## **XVI. Basura y Otros**

1. No se permiten canastos y equipo deportivo en calles, aceras y áreas comunes incluyendo áreas frontales de las residencias.
2. No se permiten los tendederos de ropa o artículos como toallas, sábanas, etc., en ventanas, terrazas, verjas, balcones, marquesinas abiertas u otros lugares que se vea desde la calle, acera o residencia de su vecino.
3. Los residentes deberán disponer de la basura los días señalados en que ésta será recogida por el municipio; la oficina de Administración anunciará cambios de fechas, si los hubiera. Recuerde colocar únicamente la basura, escombros y/o reciclaje el día antes, del día asignado, después de las 6pm.
4. No se permiten zafacones, bolsas y basura en general en las áreas comunes, como en calles, aceras, que sean visibles desde la calle y frente a residencias.
5. Los titulares, residentes o inquilinos de las propiedades ubicadas en esquinas serán responsables del buen mantenimiento y limpieza de las aceras y encintados colindantes tanto como en la calle principal como en los cul-de-sac. Las aceras y encintados deben estar en todo momento limpias. De no tener debidamente la acera limpia, recibirá carta para que cumpla con la limpieza en un plazo de 10 días.
6. No se permite la colocación de carpas, toldos u otras estructuras temporales en las áreas frontales de las residencias y que sean visibles desde la calle.

## **XVII. Acceso y Uso de las Facilidades Recreativas**

Nuestras facilidades recreativas están compuestas por:

- a. Casa Club: que incluye plazoleta, gimnasio, balcón del gimnasio, salón de actividades planta alta y baja, salón de juegos, teatro, baños, oficina administrativa y oficina Junta de Directores.
- b. Piscinas (2) (incluye baños y gazebo)
- c. Cancha de Baloncesto Bajo Techo
- d. Cancha de Baloncesto no techada (con canastos de altura para niños)
- e. Cancha de Voleibol y/o Baloncesto
- f. Cancha de Voleibol Playero
- g. Canchas de Tenis (4)
- h. Cancha de Pickleball
- i. Gimnasio exterior
- j. Parque Recreacional (softball y Soccer)
- k. Área de juego para niños “Playground”
- l. Pista de correr/caminar “Jogging Trail”
- m. Lago (incluye “Deck” en madera)
- n. Estacionamientos (4)
- o. Áreas Verdes

### **A. El acceso y disfrute de todas las facilidades estarán regulados por lo siguiente:**

1. Las facilidades son para el uso y disfrute de los residentes de Veredas que no tengan deuda con la Asociación de Residentes de Veredas, sus familias y amistades. La Asociación de Residentes se reserva el derecho de Admisión.
2. Los residentes y visitantes deberán cumplir con las normas, guías y reglamentos establecidos en la comunidad, tanto las de tránsito, como las de uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
3. Los visitantes tienen que estar acompañados en todo momento por el residente. La cantidad máxima de visitantes por RESIDENCIA (no residente) es cuatro (4). Excepto el gimnasio que su uso es sólo exclusivo para residentes.
4. No se permitirán visitantes solos en las facilidades recreativas. Todo visitante deberá estar acompañado por un residente. Se intervendrá con las personas que se encuentren en las facilidades recreativas, que NO sean residentes y se orientará para que se dirija a la residencia que vino a visitar o desaloje las facilidades recreativas.
5. El residente anfitrión es responsable de las acciones y/o daños que ocasionen sus invitados.
6. Las actividades de la Asociación de Residentes o Junta de Directores tendrán prioridad sobre cualquier actividad a ser realizada en las facilidades recreativas.
7. Las facilidades recreativas disponibles para alquiler se alquilan estrictamente a los residentes. El residente no podrá tener deuda con la Asociación de Residentes para poder alquilar.
8. Toda actividad grupal como: ensayos, prácticas, reuniones, entre otras, a celebrarse en predios, edificios o propiedad de la Asociación de Residentes, requerirá la aprobación de la Junta de Directores aún cuando las facilidades no sean alquiladas.
9. Toda persona que haga uso de las facilidades recreativas y sus salones deberá recoger y disponer de los desperdicios adecuadamente.
10. Todo usuario de las facilidades recreativas deberá vestir adecuadamente.

11. No se permite el uso de lenguaje obsceno y/o grosero.
12. No se permite fumar y vapear en las facilidades recreativas ni en sus alrededores.
13. No se permite correr en Casa Club.
14. No se permiten personas sin camisa, sin zapatos o con traje de baño en las facilidades recreativas (excepto área de piscina) y en los alrededores de la comunidad.
15. El redondel de la Casa Club es para dejar y recoger pasajeros o artículos de actividades tales como mesas, sillas, etc. No se pueden estacionar automóviles, carritos de golf, motoras, ni bicicletas en dicha área, excepto el vehículo de Seguridad.
16. No se permite el uso de bicicletas, bicicletas de baterías, “roller blades”, patinetas o patines dentro de la Casa Club, área de la piscina, “playground” y canchas de baloncesto, pickleball, voleibol, voleibol playero y tenis.
17. Las bicicletas serán estacionadas en el área designada en las facilidades recreativas.
18. No remueva los muebles o equipos de los lugares asignados.
19. Por seguridad, no se permite ningún vehículo de motor incluyendo motoras dentro de las facilidades recreativas. Tampoco se permite ningún tipo de carro de golf dentro de las facilidades recreativas. Se deberán estacionar en los estacionamientos de las facilidades recreativas.
20. En las facilidades recreativas sólo podrán transitar vehículos de motor autorizados por la Asociación de Residentes, como por ejemplo el vehículo de motor de mantenimiento de áreas verdes, Seguridad y cualquier vehículo que sea necesario para actividades auspiciadas por la Asociación de Residentes.
21. No se permiten mascotas en la Casa Club y sus plazoletas, área de piscina, “play ground”, canchas de baloncesto, pickleball voleibol, voleibol playero, y tenis. Se permiten mascotas en el “jogging trail” y plazoletas de cemento en las áreas recreativas siempre y cuando las mascotas estén debidamente controladas por su collar y cadena y el dueño de la mascota cargue con bolsas para recoger los desechos de la mascota. Si se diera el suceso de que el residente no cumpla con los requisitos para tener una mascota en las áreas designadas, Seguridad solicitará al residente retirar la mascota. Exceptuando perros guías.
22. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en ninguna de las facilidades recreativas. La excepción a esta regla son las ocasiones donde se esté celebrando alguna actividad de la Asociación o actividades de residentes aprobadas por la Junta de Directores.
23. Todas las áreas recreativas y sus salones deberán estar cerrados a las 11:00 PM. Cada área tiene su horario establecido (ver detalles en sus respectivas áreas). Las personas que permanezcan en el área en o después de esta hora serán orientados para desalojar las facilidades. De ser necesario serán escoltados fuera de las facilidades.
24. Los Oficiales de Seguridad no darán acceso a salón alguno de Casa Club [excepto salón de juegos] a menos que no sea indicado por la Administración o miembros de la Junta de Directores.
25. El Oficial de Seguridad dará rondas en las facilidades recreativas y cotejará si las personas que están haciendo uso de las facilidades están autorizadas a utilizarlas.
26. Todo usuario de las facilidades, titulares e invitados deberán proveer la información pertinente que le requiera el Oficial de Seguridad o se le pedirá que abandone las

facilidades. Esto podría ser como por ejemplo el nombre, número de residencia. Si es visitante, el nombre del residente con quien está en la facilidad y número de residencia.

27. No se permitirá la entrada de visitantes para las facilidades recreativas con la explicación que se encontrarán con el titular en las facilidades. Tampoco se estará otorgando acceso a personas con la explicación que van a las canchas, piscinas, gimnasio u otras. Si tiene visitas recíbalas en su hogar, no las deje solas en las facilidades recreativas.
28. La Asociación de Residentes no se hace responsable por objetos perdidos o robados en las facilidades recreativas.
29. La Junta de Directores podrá suspender el derecho a usar las facilidades a cualquier persona, ya sea residente o visitante que no cumpla con las estipulaciones aquí descritas.

## **Casa Club**

### **Gimnasio**

#### **Horario**

*Para detalles del horario favor de verificar en el Gimnasio o en la oficina de Administración. Este Horario puede variar de acuerdo a las necesidades y/o compromisos que tenga la Asociación.*

1. El Gimnasio es para el uso exclusivo de los residentes de Veredas, no se permiten visitantes. Utilice estas facilidades a su propio riesgo.
2. La Asociación de Residentes no será responsable por daños que sufra algún residente como consecuencia de ejercicios hechos en el gimnasio o debido a cualquier tipo de problemas de salud.
3. Se recomienda visitar a su médico antes de comenzar a utilizar el gimnasio.
4. Los residentes podrán acceder al Gimnasio a través del uso de las llaves electrónicas “key tags”.
5. Si el residente no posee una llave electrónica no podrá utilizar este salón.
6. Si el residente tiene deuda con la Asociación de Residentes, se le desactivará la llave electrónica “key tag”. Esta será reactivada al saldar la deuda.
7. Residentes que estén haciendo uso del Gimnasio no podrán otorgar acceso a otros residentes que no posean la llave electrónica “key tag”.
8. No se permiten niñ@s menores de 12 años. Pre-adolescentes y adolescentes de 12 a 14 años necesitan supervisión de un adulto y adolescentes de 15 a 17 años pueden utilizar el gimnasio con la firma de sus padres o tutores legales en un relevo de responsabilidad donde se hacen responsables de los menores.
9. Pre-adolescentes y adolescentes de 12 a 17 años deben tener certificado médico para utilizar las facilidades. Deberán pasar por Administración a entregar el mismo. Esto no hace responsable a la Asociación de Residentes de cualquier daño surgido.
10. Todo residente deberá utilizar ropa y zapatos adecuados. No se permite ningún residente sin camisa, en mahones, ni sudaderas plásticas y en zapatillas plásticas tipo “Crocs” o similares.

11. Todo residente observará las reglas de higiene personal, por tanto, es requisito traer toalla para poder usar el gimnasio. Deberá secar el sudor que deje en las máquinas.
12. El residente deberá ser cuidadoso con el equipo y utilizarlo apropiadamente. En caso de que un residente rompa o dañe algún equipo por utilizarlo negligentemente, será responsable por los costos de reparación.
13. Cuando termine un ejercicio o una serie, deberá dar oportunidad a que otro residente utilice la máquina. Cuando haya personas esperando o cuando las circunstancias lo ameriten, el uso del equipo cardiovascular será limitado a treinta (30) minutos.
14. No se permite ingerir comidas dentro del gimnasio.
15. Aquellos titulares que hacen uso de un entrenador personal deberán someter por escrito una carta a la Oficina Administrativa notificando la presencia de este profesional durante sus horas de entrenamiento. Este entrenador deberá ser aprobado por la Administración. Todo entrenador deberá presentar su certificación como entrenador personal y un endoso de seguro de responsabilidad pública a favor de la Asociación de Residentes de Veredas y su Junta de Directores.
16. Seguridad encenderá el radio y televisores, el volumen de estos equipos no podrá ser alterado por los residentes.

### **Salón de Juegos**

#### **Horario**

*Para detalles del horario favor de verificar en el Salón de Juegos o en la oficina de Administración. Este Horario puede variar de acuerdo a las necesidades y/o compromisos que tenga la Asociación.*

1. Para el uso del Salón de Juegos el titular o inquilino interesado, deberá solicitar a Seguridad o al Anfitrión que le permita el acceso a dicha facilidad. El titular entregará a éste alguna identificación que se retendrá y se entregará al terminar el uso del salón.
2. Al momento de finalizar de usar el salón, deberá llamar al Anfitrión o a Seguridad para cerrar el mismo.
3. El titular o inquilino se hará responsable de los daños que puedan ocurrir en el salón y de sus accesorios por su parte o por sus invitados mientras estén usando el salón. El residente notificará a Seguridad o al Anfitrión de cualquier daño que encuentre en el salón antes de usar el mismo. De lo contrario, se responsabilizará de los mismos. El residente deberá ser mayor de 16 años autorizado por el titular o inquilino.
4. Está prohibido poner comidas o bebidas en las mesas de billar.
5. Niños menores de 16 años deberán estar acompañados por un adulto en todo momento.
6. El uso de este salón es de una (1) hora por residencia, se solicita la consideración del residente para con otros usuarios.
- 7.

### **Salones de Actividades (planta alta y planta baja)**

Estos salones son para el uso de actividades aprobadas por la Asociación de Residentes y están disponibles para alquiler. Para más detalles ver *Contrato de Alquiler de Facilidades*.

### **Teatro**

El teatro es para el uso de actividades planificadas y aprobadas por la Asociación de Residentes tales como exhibiciones de películas, conferencias, talleres, etc. El teatro no está disponible para alquiler.

### **Piscinas y Gazebo**

*Para detalles del horario favor de verificar en el área de la Piscina o en la oficina de Administración. Este Horario puede variar de acuerdo a las necesidades y/o compromisos que tenga la Asociación. Los gazebos están disponibles para alquiler esto no significa que el área de la piscina y las canchas estarán reservadas. Para más detalles ver Contrato de Alquiler de Facilidades.*

1. No hay salvavidas. Nade a su propio riesgo.
2. Las piscinas son para uso exclusivo de los residentes y sus invitados. Se permiten cuatro (4) invitados por residencia (no por residente).
3. Todo invitado a esta área debe estar acompañado por el residente anfitrión, de no ser así, el Oficial de Seguridad lo orientará a desalojar las facilidades o que el visitante se dirija a la residencia que vino a visitar. El residente anfitrión tiene que ser mayor de 18 años de edad.
4. Si ve personas que usted piensa que no son titulares. Llame al Oficial de Seguridad para que investigue y tome la acción pertinente.
5. Niñ@s menores de 17 años tienen que estar acompañados en todo momento por un adulto.
6. No utilice o permita que sus invitados utilicen lenguaje obsceno. Recordemos que ésta es un área para disfrute de los titulares y sus familias.
7. No realice actos obscenos o privados de pareja en esta área.
8. No se aceptan mascotas de ningún tipo.
9. Se recomienda usar las duchas antes y después de usar la piscina.
10. Usar traje de baño adecuado recuerde que es un área familiar. No se permite trajes de baño tipo tanga. No se permite otro tipo de ropa que no sea traje de baño ya que esto podría dañar los filtros de la piscina. (Ver rótulo de la entrada de la piscina)
11. Sólo se permiten flotadores de seguridad. Cualquier otro tipo de flotador u artefacto está prohibido en la piscina.
12. Por su seguridad, no se tire de clavado (tirarse de cabeza) en ningún momento.
13. No tire líquidos o bloqueadores solares en el agua.

14. Los alimentos en el área de la piscina deberán ser meriendas livianas y líquidos como refrescos, jugos y agua, en envases desechables que deberán disponerse adecuadamente en los zafacones. La excepción a esta regla son las ocasiones donde se esté celebrando alguna actividad de la Asociación o actividades de residentes aprobadas por la Junta de Directores en el gazebo, lugar donde se consumirán estos tipos de alimentos, NO se permite el consumo de éstos fuera de esta área.
15. Dentro de la piscina no se permite comer o ingerir bebidas.
16. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el área de la piscina. La excepción a esta regla son las ocasiones donde se esté celebrando alguna actividad de la Asociación o actividades de residentes aprobadas por la Junta de Directores en el gazebo. Aún cuando haya una actividad aprobada, no se permiten bebidas alcohólicas dentro de la piscina.
17. Los siguientes efectos no están permitidos en el área de la piscina:
  - a. Cualquier tipo de envase de cristal
  - b. BBQ
  - c. Artefactos eléctricos (son peligrosos cerca del agua)
  - d. Ollas y calderos
18. No remueva los muebles o equipos de los lugares asignados.
19. No se permite correr, empujar ni jugar de mano en el área de las piscinas y sus alrededores.
20. No se permite el uso de bicicletas, motoras, patines, patinetas, scooter o artículos similares en esta área.
21. Al momento de abandonar el área deberá cuidar que todo quede en su lugar y toda la basura recogida y depositada apropiadamente en los zafacones de basura y/o reciclaje.
22. Recuerde que al salir del área de las piscinas y gazebo deberá tener ropa apropiada, ya que no se permiten personas sin camisa, sin zapatos o con traje de baño en las otras facilidades recreativas o en los alrededores de la comunidad.
23. No se permiten actividades grupales que no estén aprobadas por la Asociación, incluyendo, pero no limitándose a cumpleaños; fiestas, bautismos, etc.
24. Todo maestro que interese dar clases de natación grupales a la comunidad deberá presentar su propuesta en la Oficina de Administración y obtener la aprobación de la Junta de Directores. Además de presentar los seguros correspondientes para los participantes y el endoso a la Asociación de Residentes y su Junta de Directores.
25. Aquellos titulares que hacen uso de un maestro particular de natación deberán someter por escrito a la Administración una carta notificando la presencia de este profesional durante sus horas de clases.
26. Las personas que permanezcan en el área en o después de la hora de cierre de las piscinas y gazebo serán orientados para desalojar el área. De ser necesario serán escoltados fuera de las facilidades.

**Canchas de Baloncesto, Tenis, Voleibol, Voleibol Playero y Parque Recreacional**

*Para detalles del horario favor de verificar en el área de las canchas o en la oficina de Administración. Este Horario puede variar de acuerdo a las necesidades y/o compromisos que tenga la Asociación.*

1. El uso de las áreas será reservado sólo por una hora por residencia por sistema de turno. Deberá reservar las áreas con el Oficial de Seguridad o Anfitrión.
2. Se vencerá el turno de juego para los residentes e invitados a cada hora en punto. Esto permitirá que los residentes que estén esperando comiencen a jugar en el próximo cambio de turno. Ejemplo de turnos: de 5:00pm a 6:00pm o de 8:00pm a 9:00pm.
3. Todo residente que esté jugando no cualificará para obtener un turno hasta las próximas dos horas de cambio. Se requiere estar presente al menos 10 minutos antes de la hora exacta reservada para obtener un turno de juego.
4. Las luces de las canchas de baloncesto, pickleball, tenis y voleibol serán apagadas a las 11:00 PM. Cuando haya mal uso de las canchas de baloncesto y tenis o por las inclemencias del tiempo, el oficial de seguridad podrá apagar las luces antes del horario establecido.
5. Las canchas tenis son para uso exclusivo del deporte de tenis.
6. Solamente se permitirán cuatro (4) invitados por residencia (no por residente).
7. Si ve personas que usted piensa que no son titulares, llame al Oficial de Seguridad para que intervenga con ellas.
8. No utilice o permita que sus invitados utilicen lenguaje obsceno. Recordemos que ésta es un área para disfrute de los titulares y sus familias.
9. No se permiten actividades grupales, ensayos, prácticas u otras actividades, sin la autorización de la Asociación de Residentes. Para esto deberán hacer una carta de intención dirigida a la Junta de Directores para su consideración.
10. El Oficial de Seguridad dará rondas en las facilidades recreativas y cotejará si las personas que están haciendo uso de las facilidades están autorizadas.
11. Los visitantes que se encuentren sin su residente anfitrión serán orientados y escoltados fuera de las facilidades.
12. Juegue con ropa y zapatillas adecuadas para estos deportes; ropa cómoda, camisa, pantalones cortos y tenis. Recuerde que no se permite personas sin camisa, en chancletas o descalzos.
13. Está prohibido el uso de patines, patinetas, bicicletas y carros de control remoto, etc. en las canchas; favor de orientar a sus niños y adolescentes.
14. No se permite ingerir bebidas alcohólicas.
15. No se permite el uso de botellas de cristal de ningún tipo.
16. Favor mantener estas áreas limpias. Disponga de los desperdicios apropiadamente en los zafacones para la basura y/o reciclaje.

## Canchas de Pickleball

*Para detalles del horario favor de verificar en el área de las canchas o en la oficina de Administración. Este horario puede variar de acuerdo con las necesidades y/o compromisos que tenga la Asociación.*

1. Los residentes pueden reservar las canchas en el horario de 7:00 am a 6:00 pm.
2. Los residentes deberán registrarse con el Guardia Anfitrión o comunicarse con el oficial de la caseta de Control de Acceso para reservar.
3. Las reservas están limitadas a 1 hora por residencia, en punto (ejemplo: de 7:00 am a 8:00 am, 5:00 pm a 6:00 pm). La misma residencia, **ni los miembros de las residencias jugando una cancha reservada**, pueden reservar en horas consecutivas, a menos que la cancha esté disponible 1 hora antes de la hora de reserva. (Ejemplo: Residente reservó de 5:00 pm a 6:00 pm y desea seguir jugando de 6:00 pm a 7:00 pm, puede hacerlo, siempre y cuando la cancha esté disponible, sin reservación de 6:00 pm a 7:00 pm).
4. Los jugadores deben ejercer sentido común y cortesía hacia los demás jugadores para que todos los jugadores en la cancha tengan las mismas oportunidades de tiempo de juego. Los residentes deberán cumplir con la regla de máximo de invitados (4 invitados por residencia).
5. Si hay suficientes jugadores en cancha, se jugará en formato de dobles (No se permiten juegos individuales si hay suficientes jugadores disponibles para jugar).
6. Si todas las canchas están en uso y usted está esperando su turno: Coloque su paleta en grupos de 4 (cada cancha tiene su propia área de paletas). La siguiente jugada será para las cuatro paletas que estén en fila.
7. No retire las paletas de nadie, excepto la suya.
8. Cuando salga de la cancha, puede colocar su paleta con las mismas personas con las que jugó y hacer su propio grupo o agregarse a un grupo diferente que no esté lleno con cuatro paletas.
9. Si hay un grupo de tres paletas, puede completar el grupo, agregando su paleta, sin importar cuánto tiempo haya estado esperando.
10. Sólo se permite 1 paleta por jugador. **NO SE PERMITEN TURNOS DOBLES.**
11. Si hay una cancha disponible y el área de colocar las paletas sólo tiene tres paletas, puede hacer una de dos cosas: Alguien puede ofrecerse como voluntario para jugar. La primera paleta del próximo grupo puede usarse para completar ese grupo.
12. No se permiten actividades grupales, ensayos, prácticas u otras actividades, sin la autorización de la Asociación de Residentes. Para esto deberán hacer una carta de intención dirigida a la Junta de Directores para su consideración.

### **Gimnasio al aire libre o exterior**

*Para detalles del horario favor de verificar en el área de las canchas o en la oficina de Administración. Este Horario puede variar de acuerdo con las necesidades y/o compromisos que tenga la Asociación.*

1. Utilice esas facilidades a su propio riesgo
2. Los visitantes tienen que estar acompañados en todo momento por el residente. La cantidad máxima de visitantes por RESIDENCIA (no residente) es cuatro (4).
3. No se permiten menores de 12 años
4. Adolescentes de 13 a 17 años deben estar acompañados de un adulto en todo momento.
5. Todo residente deberá utilizar ropa y zapatos adecuados. No se permite ningún residente sin camisa, en mahones, ni sudaderas plásticas y en zapatillas plásticas tipo “Crocs” o similares.
6. La Asociación de Residentes no será responsable por daños que sufra algún residente como consecuencia de ejercicios hechos en el gimnasio o debido a cualquier tipo de problemas de salud.

### **Área de Juego para Niñ@s “Play Ground”**

1. Esta área está diseñada para niñ@s de 2 a 12 años de edad. Todo niñ@ deberá estar acompañado de un adulto. Este será responsable de lo que suceda en el área y sus equipos.
2. La Asociación de Residentes no se hace responsable de cualquier accidente ocurrido.

### **Estacionamiento de Áreas Recreativas**

1. El horario del estacionamiento será de 4:00 AM a 11:00 PM de lunes a domingo.
2. El estacionamiento estará cerrado con cadenas después de las 11:30 PM y abierto a las 4:00 AM.
3. En las fechas donde haya actividades en la Casa Club, se extenderá el horario del estacionamiento por la duración de la actividad.
4. El uso de estacionamientos de impedidos será para uso exclusivo de personas que estén autorizados por Ley.
5. No se permitirá el estacionamiento de vehículos en el área del redondel de la Casa Club o en áreas verdes, a menos que no sea autorizado por la Administración.
6. No se permitirá el estacionamiento de vehículos de motor, cualesquiera que estos sean a lo largo de la Vereda que circunda las facilidades recreativas y sobre las aceras o esquinas y rampas de impedidos.

7. Los visitantes tendrán que estacionarse al frente de la residencia que estén invitados a menos que sea una actividad ya programada con la Administración, para la cual se le instruirá al conductor dónde se puede estacionar.
8. Los Oficiales de Seguridad y empleados de mantenimiento de áreas verdes, como otros suplidores estacionarán sus vehículos en el estacionamiento provisto para este propósito.

## **XVIII. Alquiler de Facilidades de Casa Club**

La Casa Club ha sido diseñada para el uso y disfrute de los residentes de Veredas. Las actividades a celebrarse en la Casa Club se clasifican como: Actividades de la Asociación de Residentes para los residentes y Actividades privadas de los residentes.

Sólo se alquilará o se permitirá el uso de las facilidades o propiedades de la Asociación para actividades familiares y/o privadas de los residentes. Disponiéndose que no se alquilará o se permitirá el uso de dichas facilidades y/o propiedades a corporaciones, colegios, escuelas o entidades con o sin fines de lucro.

Sólo podrán alquilar aquellos residentes que no tengan deuda con la Asociación de Residentes.

Los días de alquiler serán de miércoles a domingo. Para más detalles, favor refiérase al *Contrato de Alquiler de Facilidades*.

### Actividades de la Asociación de Residentes para los residentes:

Estas actividades son coordinadas por la Junta de Directores o alguno de los comités constituidos (Actividades, Arquitectura y Ornato, Seguridad, etc.). Las actividades a celebrarse pueden ser: charlas, seminarios, reuniones, asambleas, fiestas o actividades de comunidad, torneos o alguna otra actividad aprobada por la Junta de Directores.

### Actividades privadas de los residentes:

Las actividades a celebrarse pueden ser: Cumpleaños, aniversarios, bodas y reuniones. Estas actividades podrán celebrarse tanto en el gazebo del área de la piscina como en el salón de la planta alta y salón de la planta baja. Para solicitar alguna fecha, deberá hacerlo con por lo menos (1) un mes de anticipación como mínimo y necesitará el endoso del Comité de Actividades. Todas las actividades privadas de residentes a llevarse a cabo en cualquier predio, edificio o propiedad de la Asociación deberán contar con la aprobación de la Junta de Directores. No se prestarán las facilidades a residentes para propósitos políticos o religiosos.

### Facilidades disponibles para alquiler y su capacidad:

#### **Gazebo de la piscina**

Capacidad: 50 personas

#### **Gazebo de las canchas**

Capacidad: 50 personas

#### **Salón Planta Alta**

Capacidad: 60 personas

#### **Salón Planta Baja**

Capacidad: 60 personas

\*La capacidad de uso de las facilidades es la autorizada por el Departamento de Bomberos

Para alquiler de las facilidades de Casa Club favor de ver “*Contrato de Alquiler de Facilidades de Casa Club*”.

**XIX. Daños a la propiedad de la Asociación de Residentes**

1. Para situaciones donde un residente, visitante, suplidor, contratista o cualquier otra persona que ocasione daños a la propiedad de la Asociación de Residentes, el Oficial en Caseta de Seguridad o asignado a ronda, además de completar su informe, llamará a la policía para presentar una querrela formal. El titular y/o residente anfitrión es responsable de las acciones y/o daños (que generen algún costo) ocasionados por sus invitados al dar acceso. En caso de que sus invitados no se responsabilicen.
2. Antes de reportar la querrela a la policía, el Oficial de Seguridad notificará a la Administración y/o uno de los Directores de la Junta. También le notificará al encargado del Comité de Seguridad.
3. La persona responsable tendrá que reponer o costear el daño causado a la Asociación.

**XX. Sentido de Comunidad entre Vecinos**

1. Si va a llevar a cabo actividades en su residencia debe comunicarle a su vecino sobre su actividad para que el mismo pueda hacer los arreglos pertinentes.
2. No utilice los estacionamientos de sus vecinos, ni bloquee las entradas de éstos. Aunque las calles sean municipales, tenga consideración con los espacios cercanos a sus vecinos y estacionamientos, por el bien común.
3. Evitar ruidos innecesarios:
  - a. Para promover y garantizar la sana convivencia en nuestra comunidad, será responsabilidad del miembro residente el controlar los ruidos innecesarios que puedan interrumpir el derecho de su vecino a disfrutar de su propiedad y su intimidad perturbando la tranquilidad.
  - b. Fuentes de sonido tales como, pero sin limitarse a:
    - Equipos de sonido o de cualquier otro entretenimiento tales como: radio, televisor, *home theater*, *stereo*, equipo de sonido de discoteca, karaoke.
    - Radio de vehículos de motor (Ejemplo cuando lave el vehículo frente a su residencia).
    - Mascotas
    - Alarmas
    - Aparatos de construcción
    - Plantas eléctricas
    - Instrumentos musicales
    - Vehículos de motor (ruidos “mufflers”)
    - La propia voz humana

Los vecinos afectados por esta conducta notificarán al Oficial de Seguridad el cual intercederá. El Oficial de Seguridad que intervenga en tal situación preparará el correspondiente informe. De persistir la situación el vecino querellante notificará a la policía de Puerto Rico para que se tome la acción pertinente sobre ruidos innecesarios.

4. Recuerde que la seguridad depende también de usted, si observa o escucha algo sospechoso, notifíquelo inmediatamente al Oficial de Seguridad o a personal de la Administración.

5. Si usted entiende que alguna persona está incumpliendo con esta Guía, favor notificarlo a Administración y/o Seguridad.
6. Alerta a su familia y a sus invitados sobre las Reglas expuestas en esta Guía de Convivencia.
7. Recuerde mantener al día su cuota de mantenimiento.
8. Recuerde que Veredas está comprometido con el ambiente y está prohibido verter pintura, aceite entre otros, por el desagüe de sistema pluvial (alcantarillas). ¡Ayuda a cuidar el ambiente!
9. Los miembros de la Junta de Directores son residentes al igual que usted, no está permitido interrumpir la privacidad del hogar de ninguno de sus miembros
10. La Asociación de Residentes de Veredas, su Junta de Directores y Administración, no se involucran en asuntos entre vecinos.

### **XXI. Estipulación**

Según estipulado en las Escrituras de Condiciones Restrictivas de Veredas, la Junta de Directores podrá suspender hasta un término de 60 días el derecho a usar las facilidades, el Key tag y el E-pass a cualquier residente o residencia que no cumpla con los Estatutos, Condiciones Restrictivas, Guía de Convivencia y Reglamentos.

### **XXII. Cláusula de Salvedad**

Si alguna sección o parte de este manual es declarado nulo por alguna agencia examinadora o administrativa o por un Tribunal con jurisdicción y competencia, tal decisión no afectará ni invalidará el resto de esta Guía de Convivencia y sus efectos se limitarán a tal sección o parte.

---

*Revisado y enmendado en febrero 2025.  
Aprobado por unanimidad en abril de 2025.*

ESTE ESPACIO SE DEJA EN BLANCO A PROPÓSITO